CONTRATO Nº 011/2016

LICITACIÓN CONCURSO DE OFERTAS "CONSTRUCCIÓN DE COSINA COMEDOR EN LA ESC. BAS. Nº 3822 FRANCISCA ESCOBAR DE PERRIER, Y READECUACIÓN DE LA DIRECCIÓN COLEGIO NACIONAL SAGRADOS CORAZONES-PLURI-ANUAL ID Nº 318.346"

Entre la **Municipalidad de Tavapy**, domiciliada en la Calle **Amambay y San Antonio a 2 cuadra del Control Policial de esta Ciudad, Tavapy, Alto Paraná, República del Paraguay**, representada para este acto por el **Intendente Municipal, Abog. Aníbal Fidabel Romero**, con **Cédula de Identidad Civil Nº 4.298.036**, y la **Secretaria General, Ing. Amb. Patricia Méndez Pico, con Cédula de Identidad Civil Nº 3.829.284**, a los efectos de refrendar la firma conforme a lo establecido en el **Art. 54 inc. b) de la Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal**, con domicilio a los efectos legales correspondientes en la Calle **Amambay y San Antonio a 2 cuadra del Control Policial de ésta Ciudad**, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **"*CONSTRUCTORA ESCOBAR HNOS*** con **RUC Nº *4.236.721-2***, domiciliada en **Juan Emilio Oleari Ruta Internacional Nº 7 Km 252/ RI 14, Alto Paraná, República del Paraguay,** representada para este acto por el **Sr. *Cesar Emanuel Escobar Florentín***, con Cédula de Identidad N° **4.236.721**, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO PARA *LICITACIÓN CONCURSO DE OFERTAS "CONSTRUCCIÓN DE COSINA COMEDOR EN LA ESC. BAS. Nº 3822 FRANCISCA ESCOBAR DE PERRIER, Y READECUACIÓN DE LA DIRECCIÓN COLEGIO NACIONAL SAGRADOS CORAZONES-PLURI-ANUAL ID Nº 318.346"*** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes a **Municipalidad de Tavapy**, cuya adjudicación fue realizada a través de un procedimiento licitatorio, con el nombre de ***"LICITACIÓN CONCURSO DE OFERTAS "CONSTRUCCIÓN DE COSINA COMEDOR EN LA ESC. BAS. Nº 3822 FRANCISCA ESCOBAR DE PERRIER, Y READECUACIÓN DE LA DIRECCIÓN COLEGIO NACIONAL SAGRADOS CORAZONES-PLURI-ANUAL ID Nº 318.346"***

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) El Contrato debidamente firmado;
(b) La Carta de Invitación y Documentos técnicos que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(c) Los Planos de la Obra.
(d) Todos los documentos presentados por el Oferente
(e) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(f) Adendas si hubiere.
(g) El Acta labrada en la oportunidad de Apertura de Ofertas
(h) El Informe del Comité de Evaluación.
(i) La Resolución de Adjudicación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto del gasto específico **(520 Construcciones)**, incluidos en el Presupuesto General aprobado para el ejercicio fiscal del 2016-2017 de la Institución Municipal, hasta la suma de ***Gs. 177.478.270 (Guaraníes cientos setenta y siete millones cuatrocientos setenta y ocho mil doscientos setenta.-.)*** Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código **Nº: *318.346-***

CONSTRUCTORA ESCOBAR HNOS.
Venta de Materiales de Construcción
RUC: 4236721-2

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Concurso de Oferta, convocado por la Municipalidad de Tavapy. La adjudicación fue realizada por **Resolución J. M. N° 021/2016. Resolución I.M. N° 319/2016.**----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

El precio unitario se detalla en la planilla siguiente, y el importe total correspondiente para la obra a ser ejecutada es de ***Gs. 177.478.270 (guaraníes cientos setenta y siete millones cuatrocientos setenta y ocho mil doscientos setenta.-.)*** **IVA incluido**, conforme a la Oferta Adjudicada, y la **Adjudicación** fue realizada **por Resolución J. M. N° 021/2016. Resolución I.M. N° 319/2016.-**

PLANILLA N° 1

Construcción de Sala Comedor en la Escuela Básica Nº 3822 Francisca Escobar de Perrier - ID Nº 318.346

N°	Descripción	Cant.	Unid.	P. Unitario	Total
1	**Trabajos Preliminares**				
2	Limpieza y preparación del terreno	93,74	M^2	5.000	468.700
3	Replanteo	93,74	M^2	6.073	569.283
4	Excavación y Carga de Cimiento con P.B.C	13,00	M^3	300.983	3.912.779
5	Excavación para cimiento de pilar	1,00	Gl	300.983	300.983
6	Cartel de Obra	1,00	Gl	1.490.171	1.490.171
7	***Estructura de HºAº***				0
8	Zapata de hormigón armado	1,30	M^3	1.094.225	1.422.493
9	Pilar y tronco de pilar de Aº Aº 20X20	1,20	M^3	1.094.225	1.313.070
10	Encadenado H°A° inferior	1,68	M^3	2.020.205	3.393.944
11	Encadenado H°A°superior	1,68	M^3	2.020.205	3.393.944
12	Viga de H° A° Cumbrera y dado de H°A°	1,04	M^3	2.020.205	2.101.013
13	Viga de H° A° de galería	0,42	M^3	2.020.205	848.486
14	***Muros de Nivelación h=0,50***				0
15	De 0,45m	14,50	M^2	120.796	1.751.542
16	De 0,30	16,04	M^2	80.202	1.286.440
17	Relleno y Compactación	1,00	Gl	100.189	100.189
18	Aislación Asfáltica de paredes	46,10	M^2	49.526	2.283.149
19	***Muros de Elevación***				0
20	De 0,30 m con dos hiladas ladrillo comunes para asiento de tirantes	69,46	M^2	120.000	8.335.200

CONSTRUCTORA ESCOBAR HNOS.
Venta de Materiales de Construcción
RUC: 4236721-2

21	De 0,15 m con dos hiladas ladrillo comunes para asiento de tirantes	84,14	M^2	75.000	6.310.500
22	Envarillado bajo abertura 2 ø 8 por hilada.(2 hiladas)	42,00	ML	17.000	714.000
23	***Revoques Fratachado y Filtrado***				0
24	Paredes interior a una capa con cal viva (filtrado)	185,00	M^2	10.817	2.001.145
25	Paredes Exterior, con impermeabilizante a una capa con cal viva (filtrado)	108,00	M^2	11.070	1.195.560
26	Mochetas de aberturas	40,60	ML	11.070	449.442
27	De pilares y Vigas en galería	16,50	ML	49.968	824.472
28	De viga cumbrera de HºAº	11,00	ML	49.968	549.648
29	***Techo:***				0
30	c)De tejas española, con tejuelon de 1a, tirante de Hº Aº, con isolant 2 mm.	120,00	M^2	278.000	33.360.000
31	***Piso***				0
32	Contrapiso de Hormigón de cascote	89,74	M^2	22.000	1.974.280
33	Carpeta para piso	89,74	M^2	22.000	1.974.280
34	Cerámico en aulas y galería (pi 5) Esmaltado de alto trafico	89,74	M^2	50.000	4.487.000
35	Zócalo Cerámico	55,90	ML	46.141	2.579.282
36	Guarda Obra Baldoson de Hormigón con Contrapiso y cordón de ladrillo común	30,72	M2	110.183	3.384.822
37	***Carpintería de madera***				0
38	De puerta madera de 1,1 x 2,1 tablero	1,00	UN	1.908.886	1.908.886
39	Puerta madera de 0,80 x2,10 - placa	3,00	UN	1.908.886	5.726.658
40	***Carpintería Metálicas***				0
41	Ventana corrediza con reja cuadriculada externa con pintura al horno	7,00	UN	499.676	3.497.732
42	Vidrios de 3 mm	12,60	M^2	499.676	6.295.918
43	***Instalación Eléctrica***				0
44	Conexión a red interna según reglamento de ANDE	1,00	Gl	1.000.000	1.000.000
45	Luces y tomadas, con cables de 2mm y 4mm, con tapa ciega (a ser determinada por la Fiscalización)	25,00	bc	150.000	3.750.000
46	Fluorescente de 3 elementos y 40 watts	1,00	un	80.000	80.000
47	Fluorescente de 2 elementos y 40 watts	8,00	un	80.000	640.000
48	Fluorescente de 1 elementos y 40 watts	2,00	un	50.000	100.000
49	Ventiladores de techo con caja metálica	3,00	un	200.000	600.000
50	***Desagüe Pluvial***				0

MUNICIPALIDAD SECRETARIA

CONSTRUCTORA ESCOBAR HNOS.
Venta de Materiales de Construcción
RUC: 4236721-2

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY INTENDENCIA

51	Canaletas	25,00	Ml.	82.000	2.050.000
52	Bajadas	16,00	Ml	50.000	800.000
53	**Pintura**				0
54	Pared látex interior con enduido, sellador y pintura a dos manos	96,5	M^2	28.084	2.710.106
55	Pared látex acrílico exterior con enduido, sellador y pintura a dos manos	48,5	M^2	28.084	1.362.074
56	Pared sintético a dos manos, en zócalos (1,50mts) en interior y exterior	142,00	M^2	25.048	3.556.816
57	Pintura de Techo (Tirante de Hº Aº y Tejuelones)	120,00	M^2	25.048	3.005.760
58	Barnizado de aberturas de madera	16,00	M^2	25.048	400.768
59	Canaletas, anti oxido y pintura final.	25,00	Ml	25.048	626.200
60	Bajadas, anti oxido y pintura final.	16,00	Ml	25.048	400.768
61	Viga de Hº Aº de la cumbrera, con pintura al látex	12,00	Ml	25.048	300.576
62	***Instalación Sanitaria***				0
63	Agua corriente	1,00	Gl	2.002.496	2.002.496
64	***Desagüe cloacal***				0
65	Pileta de cocina con grifería	1,00	Gl	3.026.514	3.026.514
66	***Revestimientos***				0
67	Azulejo	6,10	M^2	23.075	140.758
69	***Limpieza final***	1,00	Gl	2.024.001	2.024.001
	SUBTOTAL				**138.781.847**

PLANILLA Nº 2

READECUACIÒN DE LA DIRECCIÒN EN EL COLEGIO SAGRADO CORAZONES

Nº	Descripción	Cant.	Un	P.Unit	Total
1	**Trabajos preliminares**				
2	Cartel de Obra	1,00	un	1.490.171	1.490.171
3	**Albañilería**				
4	Demoliciones de mampostería (sanitario)	1,00	gl	25.301	25.301
5	Mampostería de elevación 0,15 ladrillo común	18,00	m2	80.202	1.443.636
6	Revoque a dos capa con hidrófugo	57,00	m2	55.598	3.169.086
7	Revoque a una capa interior	57,00	m2	55.598	3.169.086
8	**Piso**				
9	Carpeta de regularización	25,00	m2	22.000	550.000
10	Rampa de acceso	1,00	gl	801.746	801.746

CONSTRUCTORA ESCOBAR HNOS.
Venta de Materiales de Construcción
RUC: 4236721-2

11	Piso cerámico de alto trafico color a definir por la fiscalización	25,00	m2	60.373	1.509.325
12	Guarda obra baldoson	25,00	m2	110.183	2.754.575
13	**Aberturas**				
14	Abertura de 0,80x2,10 con marco (puerta tablero)	1,00	un	1.908.886	1.908.886
15	Abertura (ventana balancín)	2,00	m2	499.676	999.352
16	**Sanitario**				
17	Instalación de Plomería (Artefacto, Inodoro, Lavatorio)	1,00	gl	3.332.011	3.332.011
18	Puerta Para bóxer enchapados con formica 0,60x2,10	1,00	un	1.908.886	1.908.886
19	Revoque y Azulejo	1,00	gl	110.562	110.562
20	**Techo**				
21	De tejas españolas, con tejuelon de 1era, tirante de YVYRA PYTA 2X6"con isolant 5mm	22,00	m2	278.301	6.122.622
22	Cielo raso de pc	25,00	m2	60.721	1.518.025
23	**Instalación Eléctrica**				
24	Conexión a red interna según ANDE	1,00	gl	1.000.000	1.000.000
25	Caja de llave seccional, con 1 termo magnética tipo francesa	1,00	un	50.000	50.000
26	Luces y tomas, con cables de 2 mm y 4 mm, con tapa ciega (a ser determinados por la fiscalización)	4,00	bc	150.000	600.000
27	Fluorescente de un elemento y 20 watts	4,00	un	50.000	200.000
28	**Pintura**				
29	Pintura exterior de paredes	57,00	m2	35.168	2.004.576
30	Pintura interior de paredes	57,00	m2	35.168	2.004.576
31	**Limpieza final**	1,00	gl	2.024.001	2.024.001
	TOTAL GENERAL				**38.696.423**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo de ejecución de la obra es de tres **(3) meses** contados a partir de la fecha de emisión de la Orden de Inicio para la obra. La obra de ***"LICITACIÓN CONCURSO DE OFERTAS "CONSTRUCCIÓN DE COSINA COMEDOR EN LA ESC. BAS. N° 3822 FRANCISCA ESCOBAR DE PERRIER, Y READECUACIÓN DE LA DIRECCIÓN COLEGIO NACIONAL SAGRADOS CORAZONES-PLURI-ANUAL ID N° 318.346"*** se ejecutará en barrio Línea Francés y tercera Línea, Ciudad de Tavapy, la misma será indicada por el Asesor de Obras de la Municipalidad de Tavapy.

La Recepción Provisoria de las Obras será: POR EL TOTAL.

El Contratante, conjuntamente con la Fiscalización dispondrá la inspección de todo el trabajo que incluye el Contrato, para su recepción dentro de los veinte **(20) días** de haber recibido el aviso del contratista que el

CONSTRUCTORA ESCOBAR HNOS.
Venta de Materiales de Construcción
RUC: 4236721-2

trabajo está terminado. Si durante esta inspección se comprueba que el trabajo no está conforme, se dará aviso por escrito al Contratista sobre los defectos que deben ser corregidos de lo cual se dejara constancia en el Acta de Recepción Provisoria.

Si en un plazo de ***30 (treinta)*** *días de recibida la comunicación, por parte del contratista, de la terminación de la* obra, no se llegare a realizar la inspección, la misma se considerará como recepcionado provisionalmente, debiendo labrarse Acta respectiva con lista de reserva que deben ser corregidas o salvadas para la recepción final.

La Recepción Definitiva tendrá lugar en el plazo de: 15 (quince) días contados a partir de la fecha del acta de Recepción Provisoria.

Las demás condiciones de la obra se encuentran detalladas en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, la Oferta Adjudicada y la Resolución de Adjudicación.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta adjudicada en concordancia a las Especificaciones del Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. FORMA Y TÉRMINO PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

No se otorgará anticipo. El CONTRATISTA, con motivo de la firma del contrato se obliga a presentar dentro de los 10 (diez) días siguientes a la formalización del contrato, una garantía de fiel cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato, por un valor equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto del mismo, y por un plazo que exceda en 30 (treinta) días la vigencia del contrato. Dicha garantía será instrumentada en Póliza de Seguros, emitida por una Empresa Aseguradora Nacional. Con Exclusión de las excepciones de nulidad Relativa, de compensación y exclusión, esta garantía será declarada incondicional, ilimitada e irrevocable y será pagadero el primer requerimiento escrito.

La Municipalidad de Tavapy, a través del Fiscal de Obras, supervisara los trabajos del CONTRATISTA para asegurar el cumplimiento de las obligaciones a las que se haya sujeto, emanadas del presente contrato, debiendo la Empresa CONTRATISTA tratar con dicha dependencia Municipal, todos los asuntos pertinentes a sus servicios.

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

En caso de producirse retraso en la ejecución de la obra adjudicada, por causa imputable al Contratista, el mismo deberá abonar a la Contratante una multa diaria del 0,10% (cero punto diez por ciento) sobre el valor total del contrato, hasta el monto máximo de la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

11. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

La obra de *LICITACIÓN CONCURSO DE OFERTAS "CONSTRUCCIÓN DE COSINA COMEDOR EN LA ESC. BAS. Nº 3822 FRANCISCA ESCOBAR DE PERRIER, Y READECUACIÓN DE LA DIRECCIÓN COLEGIO NACIONAL SAGRADOS CORAZONES-PLURI-ANUAL ID Nº 318.346"* Se ejecutará en barrio tercera línea y barrio línea Francés en la Ciudad de Tavapy, las mismas será indicada por el Asesor de Obras de la Municipalidad de Tavapy. Las condiciones de la obra se encuentran detalladas en la Oferta Adjudicada, Resolución de Adjudicación y las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las siguientes:-.

12.1) Por causas imputables al Contratista:

La Municipalidad podrá rescindir administrativamente los contratos, en los siguientes casos:

a) por incumplimiento del Contratista de cualquiera de las cláusulas de este contrato;
b) por quiebra o insolvencia del Contratista;

CONSTRUCTORA ESCOBAR HNOS.
Venta de Materiales de Construcción
RUC: 4236721-2

c) cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento de contrato;
d) por suspensión de los trabajos, imputable al Contratista, por más de 60 días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
e) por fraude o colusión debidamente comprobada del Proveedor, desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
f) por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la ley; y
g) en los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo a su naturaleza.

La Municipalidad iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los 15 días calendario siguiente a aquél en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:
a) se iniciará a partir de que al Contratista le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 10 días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, los medios de pruebas que estime pertinentes;
b) transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y
c) la determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a el Proveedor dentro de los 15 días hábiles siguientes a la verificación del incumplimiento

12.2) Por causas imputables a la Municipalidad:
El Contratista podrá dar por terminado el contrato por las siguientes causas:
a) por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de 60 (sesenta) días calendario;
b) por la suspensión de los servicios por más de 60 (sesenta) días calendario, dispuesta por la Municipalidad, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.

12.3) CASOS DE FUERZA MAYOR

La Municipalidad y el Contratista estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a fuerza mayor. Para los fines de este contrato se considerarán casos de fuerza mayor los que, por ejemplo pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupción en la ejecución del contrato y que se haya tenido la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias. Tales situaciones son las siguientes: guerras, hostilidades bélicas, invasión armada, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones, huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas, bloqueos, conmoción civil, epidemias, huracanes, inundaciones excepcionales, y cualquier otro accidente similar o equivalente a los fenómenos descriptos y que escapen al control de cualquiera de las partes, en un todo acorde a las prescripciones legales en la matera insertas en el Código Civil Paraguayo vigente.

Al producirse un caso de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicar a la otra de inmediato, existiendo un plazo de 5 días calendario para aportar las pruebas correspondientes, a no ser que existan graves impedimentos para ello, anexando a dicha comunicación las documentaciones respectivas.

En los casos mencionados en esta cláusula, los periodos de ejecución de los servicios serán aplazados y/o anulados por el tiempo equivalente al número de días transcurridos en el caso de fuerza mayor.
La manifestación del hecho considerado como fuerza mayor por el Proveedor, así como las pruebas por el ofrecidas, deberán ser apreciadas por la Municipalidad, cuyas conclusiones serán debidamente notificadas a el Proveedor en el domicilio constituido en este contrato, dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas. En el caso de no considerarse el hecho alegado como causal suficiente para justificar el incumplimiento de contrato, atendiendo a que la enunciación de las causales es meramente enunciativa, la Municipalidad hará efectiva de inmediato la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, sin necesidad de notificación alguna al Contratista.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada

CONSTRUCTORA ESCOBAR HNOS.
Venta de Materiales de Construcción
RUC: 4236721-2

por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 I, Ley N° 2051)
Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos que no impliquen el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03 podrán ser resueltas conforme a las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, o en su defecto se aplicará el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.----------

En todo caso, si el litigio, controversia o reclamación que surja del presente Contrato o que tenga relación con el presente Contrato no fuera posible subsanar por el mecanismo establecido precedentemente, será sometido a la jurisdicción de los Tribunales del Alto Paraná de conformidad a las reglas del Código Procesal Civil.

En prueba de conformidad se suscriben **3 (tres)** ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Tavapy, República del Paraguay, a los **18 días** de Noviembre mes **de 2016**.----------

.....
Ing. Amb. Patricia Méndez Pico
SECRETARIA GENERAL

.....
Abog. Aníbal Fidabel Romero
INTENDENTE MUNICIPAL

.....
CONSTRUCTORA ESCOBAR HNOS
EMPRESA CONTRATISTA
CONSTRUCTORA ESCOBAR HNOS.
Venta de Materiales de Construcción
RUC: 4236721-2